

417-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas cincuenta y dos minutos del dos de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, por el partido Reconstrucción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Reconstrucción celebró el veintiuno de octubre de dos mil dieciocho la asamblea cantonal de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Santa Cruz se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**RECONSTRUCCIÓN
SANTA CRUZ, GUANACASTE**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	117400876	NICK KENDALL FONSECA GOMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	110430438	KAREN ZUÑIGA BERRIOS
TESORERO PROPIETARIO	503280494	VICTOR JOSE GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	207830614	MARIA FERNANDA ALEMAN CHAMORRO
SECRETARIO SUPLENTE	504100189	FREYDER VALLEJO LEIVA
TESORERO SUPLENTE	504160629	SOL MARIA NAVARRO ARRIETA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	501411080	CLARA LUZ RIVAS GONZALEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	503280494	VICTOR JOSE GOMEZ GOMEZ
TERRITORIAL	117400876	NICK KENDALL FONSECA GOMEZ
TERRITORIAL	504160629	SOL MARIA NAVARRO ARRIETA
TERRITORIAL	207830614	MARIA FERNANDA ALEMAN CHAMORRO
SUPLENTE	502680579	LOREN PATRICIA LEIVA GUEVARA
SUPLENTE	504100189	FREYDER VALLEJO LEIVA

Inconsistencia: No procede la designación de Karen Zúñiga Berrios, cédula de identidad número 110430438, como delegada territorial propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo ocho del Reglamento supra

indicado, ya que a la fecha se encuentra empadronada en el cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste.

Así las cosas, se advierte al partido Reconstrucción que se encuentra pendiente de designación un delegado territorial. Para la debida subsanación, la agrupación política, necesariamente, requiere la celebración de una nueva asamblea cantonal para designar dicho puesto.

El partido Reconstrucción deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 224-2018, partido Reconstrucción.

Ref.: 3140, 3287 - **2018**